

mo la moderacion de las tarifas es la causa cierta de los mayores rendimientos, la reaccion hácia la subida de los aranceles produce el efecto contrario; es decir, un déficit infalible en las rentas públicas.

Tal reforma, como la propuesta, en la administracion colonial estaria muy lejos de ser una novedad en nuestros tiempos. Francia, el país cuya organizacion administrativa estudian las demas naciones y procuran imitar, admite los consejos coloniales, y ademas, llama el gobierno de la metrópoli á su lado, un cierto número de apoderados, especie de enviados cerca de los ministros, sin carácter alguno público; pero hombres de luces y de esperiencia, con quien consultan las altas medidas de administracion relativas al régimen colonial, antes de pasar por la difícil prueba de reducirlas á la práctica. Nosotros mismos hemos conocido ya en el siglo XVI una institucion parecida; y en el archivo de Simancas existe un cuaderno en donde se contienen los capitulos que los procuradores de la ciudad de Santiago de Cuba y Villas de S. Salvador, Santa Maria del Puerto del Principe, San Cristobal de la Habana y Asuncion, acordaron para suplicar á S. M. en Santiago á 15 de marzo de 1528: manuscrito copiado por el diligente historiógrafo D. Juan Bautista Muñoz. Si el gobierno español no hallase conveniente (por causas que ignoramos) restablecer la antigua costumbre, podrá imitarla siquiera, ó acomodarla al uso del siglo y á las exigencias de la época; porque nuestro deseo se limita á poner coto al continuo flujo y reflujó de las ideas económicas del gobierno supremo, cuya inestabilidad de principios comunica á todas las reformas el carácter de transitorias y, fluctuando los especuladores entre la esperanza y el temor, la suerte de la industria y el comercio no puede menos de ser misera y precaria.

Si el gobierno de la metrópoli aceptase este pensa-

miento, su autoridad se robustecería en las colonias tanto, cuanto se halla hoy deprimida y escatimada con el derecho de suspender la ejecución de sus órdenes, atribucion inherente al gefe superior de la Isla. Este peligroso desacuerdo que interrumpe la ley de la dependencia á que debe estar constantemente subordinada la gerarquía administrativa, desapareceria desde el instante en que la suprema administracion se rodease de todos los medios de asegurar el acierto en las medidas gubernativas, cuya especialidad reclama una ilustracion tambien especial; y careciendo de consejo, es fuerza que el gobierno se someta á la degradante humillacion de cejar ante el formidable *veto* de un agente del poder, de una autoridad subalterna de mas ó menos elevada categoria.

Como quiera, esta reforma no atañe, sino indirectamente á nuestro propósito: no es en el terreno de la ciencia administrativa; ni menos en el campo de la política, en donde nos proponemos ventilar la cuestion relativa al sistema comercial de España respecto á la Isla de Cuba; y si hemos expresado un vago deseo de garantías en favor de los intereses comerciales, es porque sentimos la necesidad de firmeza y perseverancia en el gobierno. Subordine este siempre sus actos á los rectos principios de libertad mercantil, inspire confianza á la industria y al comercio, y nada apetece: obténgase el fin, y daremos la preferencia á los medios mas eficaces para conseguirlo.

II.

Entramos en la cuestion económica: la historia del comercio cubano vendrá en apoyo de los principios.

La colonizacion de la Isla de Cuba empezó en 1511: desde este año hasta 1774, época del primer censo, la po-

blacion no escedió de 96,000 habitantes; y desde entonces al año 1841, ascendió á 418,000. El primer periodo comprende 265 años: el segundo 66; es decir, que en un plazo cuatro veces menor, el movimiento progresivo de la poblacion blanca fué cuatro veces mas acelerado.

Este rápido incremento de la poblacion blanca (y excluimos la de color, porque su movimiento se funda en razones particulares, distintas de la generacion y la inmigracion), es un fenómeno tan extraordinario, que las causas de donde su desarrollo procede, no pueden ser misteriosas. Hay un principio económico capaz de explicarle por sí solo, á saber, la poblacion propende naturalmente á crecer, conforme crecen tambien los medios de existencia. Esta verdad eterna, demostrada en teoria, compruébase con los datos oficiales recogidos y publicados por el gobierno de la Isla de Cuba, cuya comparacion, abrazando periodos largos, arroja siempre un mismo resultado, y es el movimiento paralelo de la poblacion y de la riqueza.

Mientras Cuba fué solo una posicion militar á la entrada del seno mejicano; y mientras en el antiguo sistema prohibitivo consistió nuestro régimen colonial, lejos de ser productiva la posesion de aquellas fertilísimas tierras, fué onerosa al gobierno español. Todos los años debia la Metrópoli ayudar con gruesas cantidades, tomadas de las cajas reales de América, á soportar los gastos de la administracion de Cuba á cuyas subvenciones pecuniarias llamaban entonces *situados*. Los efectos del antiguo régimen colonial todavia duraron algunos años despues de abolido; y asi es como, á pesar de las grandes reformas comerciales introducidas á fines del siglo pasado, aun en 1808 percibia la Habana por el erario de Nueva-España, el situado de 1.365,554 pesos. ¡Tan lenta y difícil es la curacion de los males que los errores económicos causan á los pueblos! Acumúlense ahora

imaginariamente todas las sumas que el gobierno de la metrópoli debia haber consignado á la Isla de Cuba por razon de situado desde la época de la conquista, y fórmense (si es posible) una idea aproximada de lo que costó á la España mantener el régimen prohibitivo en esta Antilla solamente.

El ilustre cubano de nacimiento, pero español de corazón, D. Francisco Arango, el infatigable Cobden de allende el mar, refiere que, por los registros de la antigua Compañía de la Habana, y todos los de aquel tiempo, se sabia que hasta el año 1765, solo llegaban de España tres ó cuatro embarcaciones para la provision total de la Isla; que no habia mas auxiliares que los pocos dependientes de la citada Compañía; que la extraccion anual de azúcar no llegara en aquel cuatrienio á 21,000 arrobas, y que por todos derechos entraban en las cajas reales menos de 500,000 pesos (1) Hé aquí en breves razones, el inventario de la riqueza cubana en aquella época.

«El brazo fuerte y bendito del señor D. Cárlos III (por usar de las palabras del escritor citado), rompió las cadenas de esa compañía esclusiva, » y en su memorable reinado, relajando los vínculos del monopolio, añadió un nuevo titulo á tantos otros como ya tenia adquiridos al amor y á la gratitud de sus pueblos. Smith acababa de publicar sus profundas investigaciones acerca del origen y las causas de la riqueza de las naciones (1776): sus ideas pasaban todavia en su mismo pais por paradojas, ó cuando menos, por escéntricas é inaplicables á la política comercial; á manera que en tiempos de la gran

(1) *Informe del síndico al Consulado de la Habana en el espediente sobre los medios que convenga proponer para sacar la agricultura y el comercio de esta Isla del apuro en que se hallan* (1808).

reina de Castilla, Isabel la Católica, pasaba en Europa el descubridor del nuevo-mundo por un visionario. Y así como el ánimo fuerte de Isabel supo comprender el pensamiento audaz de Cristobal Colon, y utilizar sus dotes de capitán en la conquista de las Indias, así el corazón magnánimo de Carlos supo aprovechar el primero la enseñanza de Smith, para estender los beneficios de la paz en aquellos dilatados países. En 1778 espidió su famoso, decreto por el cual, aboliendo el odioso monopolio que en las Américas ejercían exclusivamente los negociantes de Cádiz y Sevilla, habilitó treinta y tres puertos de España y sus colonias para hacer el comercio entre sí, y permitió despues á estas el tráfico libre y general con neutrales, es decir, las relaciones directas con los extranjeros, no estando con la Metrópoli en guerra (1). Este es el ensayo mas remoto y mas en grande de la teoría del libre cambio en la edad presente; y decimos en la presente edad, porque, como tal vez tendremos ocasion de probarlo mas adelante con referencia al comercio, suscribimos sin vacilar al célebre, cuanto agudo dicho de Mme. Staël: « la libertad es antigua y el despotismo es moderno. »

(1) Este famoso decreto del señor D. Carlos III, de gloriosa memoria lleva la fecha de 12 de octubre de 1778 y está refrendado por el ministro universal de Indias D. José de Galvez. De los 33 puertos habilitados, los 13 pertenecen á la Península y los 20 restantes á la América española. Los primeros son: Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gijon, Málaga, Palma, Santander, Sevilla, Tenerife. Los segundos: Arica, Batabano, Buenos Aires, Callao, Campeche, Chagre, Concepcion, Golfo de Sto. Tomás, Guayaquil, Hacha, Habana, S. Juan de Puerto Rico, Santa Marta, Margarita, Maracaibo, Monte Cristo, Montevideo, Omoa, Portobelo, Valparaiso.

A este resultado contribuyeron tambien el conde de Santa Clara y D. José Pablo Valiente gefes de la Isla, y por tanto es justo tributar el debido homenaje á su memoria.

Las causas que ya hemos señalado, como origen de la falta de sistema y de la perpleja conducta del gobierno metropolitano, influyeron posteriormente á la expedicion del sábio decreto de 1778, en sentido opuesto á la conservacion íntegra de las franquicias comerciales otorgadas por el Sr. D. Carlos III. Los gritos fueron tan altos y las quejas tan bien sentidas y exornadas, que el Rey Don Carlos IV, halló conveniente revocar la orden que permitia el comercio libre y directo con los estrangeros, y renovar las antiguas prohibiciones. Afortunadamente el marqués de Someruelos, á la sazón Capitan General de la Isla, tuvo el acierto de eludir el cumplimiento de tan impremeditada disposicion, tomando sobre sí la responsabilidad de este acto de resistencia á la marcha retrógada del gobierno metropolitano, y esponiéndose, con noble abnegacion personal, á incurrir en el desagrado del monarca y de sus ministros. Mas al fin, el tiempo justificó su previsora y atinada conducta, aun á los ojos de los mismos autores de la orden reaccionaria de 20 de abril de 1799; y al esquisito tacto, y á la consumada esperiencia de aquel ilustrado gefe, despues del decreto de 1778, se debe la rápida transformacion de la Isla de Cuba, la cual, no produciendo casi nada en 1763, al celebrarse la paz de Amiens (27 de marzo de 1802) ya podia contribuir al real erario con mas de dos millones y medio de pesos (esceptuando el ramo de tabacos), y contaba con una masa de frutos, cuya estraccion figuraba en la balanza mercantil por un valor equivalente á diez millones de la misma moneda, representados en un volúmen de 80,000 toneladas (1).

(1) D. Francisco Arango, en el informe citado.

D. Felipe Bauzá calculaba que la población de la isla de Cuba era

en 1775 de	170,862 individuos.
en 1817	650,980
en 1791	272,140

Mr. de Humbolt, en su *Ensayo político sobre la Isla de Cuba*, supone á la Habana,

en 1791, una pob. de	44,337 indiv.
en 1810	96,196

D. José Canga-Argüelles en su *Diccionario de Hacienda*, artículo *Cuba*, inserta los siguientes datos relativos á la industria azucarera:

Habia (dice) en la Isla de Cuba, para la elaboración del azúcar:

en 1763.	70 ingenios.
en 1796.	305
en 1806.	480
en 1817.	625

Cualesquiera que puedan ser las diferencias entre unos y otros cálculos, como nuestro propósito no es precisamente fijar un resultado estadístico, sino presentar una copia de datos, cuyo conjunto sirva para explicar el veloz desarrollo de la población y de la riqueza cubana, á partir desde la emancipación de su comercio, coincidiendo los estadistas en el hecho capital, nuestro intento está logrado.

Verdad que existieron varias concausas de este rápido incremento. La revolución de Santo Domingo ahuyentó de aquella isla muchos capitalistas é industriales que vinieron á dar nuevo impulso á la riqueza cubana con el auxilio de sus fondos y trabajo. De aquella época data la aclimatación del café en la Isla, otro elemento de prosperidad desenvuelto con tal prontitud, que ya en 1817 se contaban 779 cafetales. Las revueltas de que mas tarde fué teatro todo el continente americano, inun-

daron de refugiados políticos la Isla de Cuba, y esta emigracion, como la procedente de Santo Domingo, pagó con usura al pais los beneficios recibidos en aquella tierra hospitalaria. Tambien la vecindad de los Estados-Unidos influyó favorablemente en la civilizacion cubana. Los anglo-americanos conservan vivas y en todo su vigor, las dotes que heredaron de su antigua metrópoli: en la invencion sagaces y perseverantes en la ejecucion, elevan la energía de su carácter á la altura de un sistema: para ellos el progreso no es un empuje desigual é inconstante sino una invasion tenaz, y una série indefinida de conquistas en las artes y en las ciencias. Por eso, en el pueblo de Wasington se refleja exactamente toda la luz de la civilizacion europea, y todavia á veces, añade nuevos rayos.

La civilizacion es contagiosa, mucho mas, cuando es poderoso el pueblo que la comunica y la propaga. La proximidad de las costas, la frecuencia de los viajes, la reflexion de las ideas y el cambio sostenido de productos tan diferentes, han contribuido á inspirar en los cubanos los hábitos industriales que poseen, á formar su educacion para el trabajo, y despertar su aficion al estudio y al ensayo de los métodos científicos y de los procedimientos mecánicos; y en fin, al poder de la imitacion y al contagio del ejemplo sugerido por los Estados-Unidos, debe la Isla de Cuba haber sentado las bases de un gran sistema de comunicaciones interiores; y andando el tiempo, toda la superficie de la reina de las Antillas, se verá cubierta con una estensa red de caminos de hierro.

III.

El año 1818 forma época en los anales del comercio cubano: de entonces data el acta de la completa emanci-

pacion mercantil de la Isla: entonces se le otorgaron los fueros comerciales que hoy disfruta. El libre tráfico con los estrangeros, consentido ó tolerado, fué concebido definitivamente á la Isla por real órden de 10 de febrero.

Es verdaderamente un suceso extraordinario, y un ejemplo notable de las contradicciones humanas, el que ofrece el gobierno de Fernando VII en 1818. La libertad es una sola, y siempre la misma: es el gérmen fecundo de mil ideas, con infinidad de aplicaciones distintas al pensamiento, á la política, á la economía pública, en fin, á todo. Que un gobierno liberal, ó siquiera tolerante, aceptase el principio y las consecuencias naturales de la libertad de comercio, se concibe sin esfuerzo; mas que un gobierno tan absoluto, tan suspicaz, tan hostil á las grandes reformas, solo en odio á toda novedad, como el de Fernando VII en los dias de reaccion, otorgue á Cuba una carta comercial con franquicias infinitamente mayores que Inglaterra, Francia y otros pueblos regidos segun formas representativas, mas instruidos en la ciencia y mas hábiles en el arte de gobernar, causa no poca estrañeza. Solo una necesidad evidente, ó una palpable utilidad pudieron influir en este acto de la administracion que honra á un tiempo al rey que le dictó, y al ministro que le impetró con su consejo (1).

Las córtes españolas de 1820 amenazaron la libertad comercial de Cuba con una ley de aranceles fundada en los principios del sistema prohibitivo. Afortunadamente no faltaron autoridades y corporaciones en la Isla que conociese á fondo sus intereses, ni personas que los de

(1) Débese al del ilustrado y atrevido informador Don Martin de Garay, ministro de Hacienda, cuyos esfuerzos ha secundado el Intendente general de la Isla D. Alejandro Ramirez con sus vivas instancias é incessantes reclamaciones cerca del gobierno en favor de los intereses cubanos.

fendiesen con celo é inteligencia (1); y en virtud de sus vivas y fundadas reclamaciones, se eximió á la Isla de seguir los aranceles de la Península para los aforos de efectos, y se autorizó al gobierno local para modificar la cuota de los derechos de consumo, segun las necesidades y circunstancias del país.

Una de las mejoras que el comercio cubano pretendia y en la cual instaba con mas calor, era el establecimiento de un depósito mercantil en la plaza de la Habana. Las circunstancias criticas y apuradas del gobierno local en aquella época, no permitian consentir la menor interrupcion en los ingresos sucesivos de los derechos de aduana. Abierto el depósito, las mercaderias pudieran permanecer un año sin giro, y por tanto, habrianse disminuido las rentas en una suma considerable, á lo menos durante los primeros meses de su establecimiento. Venciéronse por fin estas dificultades á beneficio de un préstamo abierto por el Intendente de la Isla, é instalóse el depósito mercantil el 15 de octubre de 1822, y se restablecieron las comisiones mercantiles de vigilancia introducidas en 1809, cuyos servicios en las grandes crisis comerciales y en los apuros del tesoro estaban ya probados.

Esta legislacion benéfica recibió todavia su complemento en el periodo de reaccion contra la segunda época constitucional tan opuesta á toda libertad en la Península, y tan nociva á otro linaje de ideas é intereses. El rey absoluto confirma todos los decretos de las Córtes favorables al comercio cubano, las transacciones mercantiles con el extranjero reciben mayor ensanche, habilitanse nuevos puertos en la Isla (2) y se dictan otras medidas tan generosas, cuanto ilustradas, que eleva-

(1) Son dignos de especial mencion los nombres de los señores Zayas y Benitez, á la sazón diputados por Cuba.

(2) Baracoa, Guantánamo, Manzanillo y Gibara.

ron el comercio de Cuba á un alto grado de prosperidad y sus rentas á una suma casi fabulosa.

Hé aquí algunos datos estadísticos oficiales que dan idea del movimiento y del estado actual del comercio de la Isla de Cuba.

AÑOS.	IMPORTACION:	ESPORTACION.
1840.	24.700,189 ps. fs.	25.941,785 ps. fs.
1841.	24.650,620.	26.774,614
1842.	24.637,527.	26.684,701
1843.	25.422,096.	25.029,792
1844.	25.056,231.	25.426,591
1845.	28.007,590.	48.792.812

La baja considerable que la esportacion ha experimentado en 1845, no es signo de la próxima ó remota decadencia del comercio cubano; sino que procede de las causas extraordinarias que entonces disminuyeron la produccion de la Isla, á saber, el huracan y la sequia que destruyeron una gran parte de los plantios en aquella época: accidentes funestos, aunque pasajeros, sin influjo permanente en la prosperidad progresiva de Cuba.

Por lo demas, las esportaciones, salvas algunas leves diferencias, se sostienen alimentadas por la creciente produccion interior, las cuales, todavia pudieran elevarse mucho mas, si desapareciesen algunos vicios y trabas que al comercio colonial imponen los aranceles vijentes, ó si se removiesen ciertos obstáculos que suscitan algunas disposiciones poco meditadas del gobierno metropolitano. A simple vista se comprende que la Isla de Cuba con una superficie de 3,615 leguas cuadradas (1), de tierra feracisima y privilegiada entre todas las del mundo para muchas producciones: con una poblacion inteligente y laboriosa de 1.007,624 habitantes (2), y un

(1) Segun Bauzá.

(2) Segun el censo de 1842.

capital circulante equivalente á 20.000,000 de pesos. (1) posee recursos de produccion capaces de estender su agricultura y ensanchar su comercio mucho mas allá del limite de 25.000,000 ps. fs. que, por término medio, representa el movimiento anual de sus importaciones y exportaciones, despues de cubiertas las necesidades del consumo interior de la Isla.

Para que esta no se mantenga estacionaria, sino que todavia crezca y se desarrolle cuanto es permitido á sus actuales elementos de riqueza, una cosa debe principalmente hacer el gobierno, despues de mantener la paz y seguridad de las personas y propiedades, primera entre todas las necesidades de la industria; á saber, no poner coto á su prosperidad con una intervencion oficiosa ó mal entendida, y permitir que jueguen libremente los resortes del interés privado. La libertad es el aliento de la produccion. Cotéjese la antigua isla de Cuba, la Cuba de 1778, oprimida por un régimen colonial severamente prohibitivo, gravosa al tesoro en 15.000,000 de pesos, con la Isla de Cuba moderna, libre y trabajadora, agricultora y comerciante, rica y próspera á beneficio de las sábias providencias de 1778 y 1818. Ahora, en vez de ser onerosa al erario, derrama en sus cajas un sobrante anual de mas de 5.000,000 de pesos despues de cubiertas todas las atenciones de su administracion y otras extraordinarias, como los sueldos y gastos del cuerpo diplomático en América, el entretenimiento y reparacion de la mayor parte de nuestra armada, las varias consignaciones sobre aquellos fondos etc. Durante los terribles desastres de la guerra civil, las cajas de la Habana fueron los fondos de reserva del gobierno español: cuando el presupuesto de la Metrópoli era en gran parte nominal y el gobierno supremo se veia asediado por las apre-

(1) Según el Sr. Vazquez Queipo.

(1) Según Baza.

(2) Según el caso de 1818.

miantes exigencias de la guerra, giraba contra aquellas tesorerías que, desde 1832 á 1841, pagaron libranzas por valor de 36.000,000 de peses.

Tales prodigios obró la libertad de comercio. La facilidad de las salidas dió impulso á la producción interior, y las ventajas recíprocas del cambio fecundizaron el país, como un rocío bienhechor fecundiza la tierra. Si la producción y el consumo de la Península eran escasos para alimentar el consumo y fomentar la producción de Cuba, encerrar la industria y el comercio de la Isla en tan estrechos límites, equivalía á sujetarla y comprimirla en un lecho de Procusto. El comercio extranjero, desarrollando la industria interior, impulsa y promueve la expansión de toda riqueza. Así se observa que nuestra navegación nacional ha recibido un incremento proporcionado á los adelantos de Cuba en todos los ramos de la agricultura y del comercio, sin que fuese un obstáculo á su prosperidad la concurrencia de la bandera extranjera. Justo parece otorgar á los armadores españoles algun beneficio; mas esto se logra con el uso prudente de los derechos diferenciales, ya establecidos en el arancel de la Isla. Sin embargo, es preciso cuidar con esmero, de que el derecho diferencial no sea tan fuerte que, por este medio indirecto, vengán á quedar ilusorias las ventajas de la libertad de los cambios y de la concurrencia de los buques extranjeros. Tambien la marina, como las demas industrias, se duerme guarecida bajo la sombra del monopolio, y desfallece, si el estímulo de la competencia no le aviva y la despierta. Una política que protege mucho, no protege nada.

Si el gobierno español quisiese completar la obra de la emancipación mercantil de Cuba, debiera revisar cuanto antes los aranceles del comercio colonial y adoptar, según dijimos al principio, la base de la reciprocidad en el cambio de frutos y artefactos entre España y

la primera de las Antillas. Los productos de la Metrópoli, importados en Cuba, pagan solo un 6 por 100: los de Cuba, introducidos en la Metrópoli en 25 ó 30. Segun los aranceles cubanos el comercio peninsular es favorecido y los consumidores contemplados: segun los aranceles de la Península, el comercio de Cuba es oprimido y vejados los consumidores. La Metrópoli mas atrasada que su Colonia.

El excesivo recargo á la bandera extranjera y la falta de reciprocidad en los aranceles son dos vicios que carcomen y minan la libertad comercial de Cuba, debida á la munificencia de Carlos III y Fernando VII. El gobierno español debe, pues, corregirlos ó estirparlos pronto y con mano fuerte. ¿Qué teme? ¿Por qué vacila? La razon y la esperiencia le han demostrado que la prosperidad de la Isla crece á medida que se ensanchan las franquicias, y las rentas suben conforme la riqueza se hace mayor. Haya fé en los principios económicos, haya perseverancia en el sistema comercial inaugurado por el buen Rey Carlos III: combátanse con fortaleza toda tendencia reaccionaria, y Cuba será rica y España recogerá abundantes frutos de su riqueza. El gabinete inglés y Sir R. Peel con especialidad, acudieron varias veces á la baja de los derechos de arancel, para promover una subida en los ingresos de aduanas; y el déficit no solo se ha colmado, sino que todavia la templanza del impuesto, produjo un sobrante. Los Estados-Unidos imitaron en varias ocasiones este ejemplo con igual suceso. Nosotros que dimos el de establecer la libertad del comercio, no empañaremos nuestra gloria cediendo ahora á ideas de reaccion, porque no se diga de nosotros, que promovimos un bien y no sabemos conservarle.

IV.

La cuestion de las harinas es una de la mas impor-

tales para el comercio cubano. No tiene á la verdad el carácter y la magnitud de una cuestion de subsistencias, porque ni las harinas escasean, á pesar de la legislacion viciosa vigente en la materia, ni es el trigo en Cuba, como en Europa, un artículo de absoluta necesidad, como base del alimento de la poblacion; pues aunque de muy general consumo, todavia esta sustancia se suple con otras, el plátano, el maiz, el ñame, el boniato, por ejemplo. Es una cuestion principalmente comercial, porque perturba todas las relaciones mercantiles que la Isla de Cuba mantiene, máxime con los Estados- Unidos.

En rigor de principios esta cuestion deja de serlo al instante que se eleva á teoria. La libertad de comercio reinante en la Isla, debe conservarse y defenderse en todos sus puntos y en todas sus consecuencias. Mas como esta libertad no escluye, sin embargo, algun beneficio al comercio particular de la Metrópoli, queda abierto un manantial de favores y de proteccion á la agricultura de nuestro pais, que, si se exagera, puede neutralizar los buenos efectos de las sábias leyes de 1778 y 1818.

Tal sucede en la cuestion presente. Los agricultores y comerciantes de Castilla pretenden se mantengan los derechos diferenciales, ahora existentes, para fomentar por este medio los intereses agricolas de la Peninsula. Todavia hay personas que reclaman y proponen un aumento de derechos, sin duda porque aspiran indirectamente á una prohibicion absoluta; como si fuese liviana la diferencia de 2 1/2 pesos que paga el barril de harina peninsular, á 10 pesos que devenga, si procede de los Estados- Unidos. Esta enorme diferencia, equivalente á un 400 por 100 no es ya sino un monopolio disfrazado, aunque mal sostenido, porque asi todo, se introducen harinas por los Estados de la Union.

Quienes opinan en favor de la gravacion de derechos

no conciben las necesidades del comercio peninsular, ni las condiciones del colonial, ni conocen los medios de mejorar las rentas, ni por último, estiman en nada la conservacion de la armonía que conviene se establezca entre los intereses de aquende y allende el mar.

Todo aumento de derechos sobre las harinas extranjeras produciría dos males á la Peninsula, ambos necesarios, segun la razon lo dicta y lo confirma la experiencia. El primero sería una baja considerable en los ingresos de aduana (1); de suerte que á fin de restablecer el nivel y alzar los productos de esta renta hasta equilibrarlos con los rendimientos anteriores al recargo, sería forzoso gravar otros frutos ó artefactos peninsulares, otorgando así un injusto privilegio á ciertos productores en daño de otros. El segundo mal sería dar pábulo al contrabando de harinas existente ya en el día; pero que se haría en mucho mayor escala, sin poderlo reprimir ni atenuar, si el vivo aliciente de una ganancia considerable indujese, cada vez mas, á empeñar los capitales y el trabajo de muchas personas en un comercio tan lucrativo, como sería el fraudulento en este caso, sin que fuesen parte á desviar el interés individual de tan estraviada direccion, ni los obstáculos que al tráfico ilícito opone lo voluminoso del género, ni la dificultad de las comunicaciones interiores de la Isla. El contrabando se estirpa con acertadas leyes económicas, y resiste á medidas represivas las mas severas y violentas.

(1) La importacion de harinas españolas en bandera nacional prosperó con lentitud hasta 1830, en cuyo año llegó á 72,163 barriles de 9,489 que se importaron en 1826. Un acuerdo de las autoridades superiores de la Isla impuso el recargo de 12 rs. á cada barril, y descendió de repente hasta casi la mitad: suprimióse aquel derecho en 1834, y la importacion subió en el siguiente á 54,882, continuando su marcha progresiva hasta 1841 que rayó en 113,454 límite el mas alto que ha tocado. (*Informe fiscal del Sr. Vazquez Queipo*).

Bajo cualquier aspecto que la cuestion se examine, un aumento de derechos representa una pérdida efectiva para el tesoro y para la agricultura y comercio peninsulares.

La industria cubana padecería porque el consumo se abaja, los cambios se entorpecen, y por consecuencia de este embarazo del movimiento mercantil, las ganancias legítimas del comercio de Cuba disminuyen tanto, cuanto gana el tráfico ilegal y de mala fé. Además, el gobierno de la Union, perseverando en su riguroso sistema de represalias, continuará gravando los frutos de la Isla, como ya lo hizo con el azúcar, el café, el cacao y el tabaco, y acabará por desterrar completamente (si ya no lo está), nuestra marina de los puertos Norte-Americanos. Esta frialdad y entorpecimiento en las relaciones mercantiles de dos países vecinos, llamados por la naturaleza á sostener un cambio animado de unos por otros productos, será de funesta trascendencia á la Península y á la Isla de Cuba cuya prosperidad se halla cimentada en el principio de la libertad mercantil: libertad que no deber ser eludida ni sofocada por el influjo avieso de aranceles redactados segun el espíritu del sistema prohibitivo, ó con miras mal calculadas de proteccion, ó con un objeto pura y simplemente fiscal. Esta contradiccion de ideas y de actos administrativos, equivaldria á edificar con una mano y destruir con la otra lo edificado.

Lo mas que puede otorgarse á las harinas de Castilla (si conviene que sean protegidas en la forma que hasta aquí) es un derecho protector módico y temporal. Módico, porque todo derecho fuerte equivale á una prohibicion, y las prohibiciones deben ser desterradas del comercio; y porque no siendo moderado, provoca el contrabando, y la concurrencia existe con todo el aparato, el gravámen y los rigores del monopolio. Temporal, porque la proteccion debe ser pasajera, pues ó la industria protegida posée elementos de futura prosperi-